

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a iniciativa del diputado **Juan López de Uralde** las siguientes preguntas relativas a la situación actual sobre las competencias profesionales de los Paisajistas en el Estado español, dirigidas al Gobierno para las que solicita respuesta escrita.

Avanzado el siglo XXI y aquejados por una profunda crisis eco-social, la defensa de la profesión de paisajista va mucho más allá que la reclamación de un colectivo. Su importancia radica en la capacidad y la oportunidad que ofrece el paisajismo para hacer frente a los retos de la sociedad ante el cambio climático. Una visión holística como la que ofrece la formación en paisajismo permite comprender las dinámicas naturales del territorio y desarrollar proyectos que las hagan compatibles con las necesidades humanas.

En España, a diferencia de la mayoría de los países de nuestro entorno en los que la profesión está reconocida, protegida y cuenta con atribuciones profesionales^[1], la situación de los profesionales del Paisajismo es ciertamente precaria. En nuestro país, históricamente, la profesión se ha ejercido sin que haya habido regulación ni reconocimiento profesional. Sin embargo, fruto del intenso trabajo de los paisajistas, podemos gozar de los innumerables parques y jardines distribuidos por toda la geografía española que trabajan a favor de la sostenibilidad y mejoran la calidad de vida de las personas.

En el año 2009, la Asociación Española de Paisajistas, consciente del momento decisivo que estamos viviendo y del importante papel que podrían jugar los paisajistas en la redacción de proyectos y en la intervención en el paisaje, inició el camino hacia el reconocimiento oficial de la profesión. Desde entonces, se han celebrado reuniones con los ministerios competentes en distintos momentos y, en 2015, se trató de iniciar el proceso de tutela de la mano del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Sin embargo, el proceso no salió adelante, según alegó el Ministerio, por motivos relativos a la formación.

El primer título oficial de Graduado en Paisajismo en España fue otorgado a la Universidad Camilo José Cela de Madrid en base a un Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010. El 13 de enero de 2017, se aprobó el primer Grado en Paisajismo en una universidad pública, la Universidad Rey Juan Carlos I; y el 3 de agosto de 2018, fue aprobado el Grado en Paisaje de las Universidades de Santiago de Compostela y A Coruña, también de titularidad pública. Es decir, a día de hoy hay tres universidades impartiendo formación de grado en Paisajismo en España y 6

promociones de Graduados y Graduas en Paisajismo ya en el mercado, cuyo número se irán incrementando en los próximos años.

Además, existen numerosos cursos de master o postgrado ofertados por distintas universidades y Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería, algunos de los cuales llevan 35 años formando paisajistas. Dicha formación de postgrado, junto con la práctica profesional en materia de paisaje, permitió que universitarios provenientes de otros campos afines adquirieran la visión holística necesaria para comprender el paisaje en toda su complejidad. Profesionales que trabajan actualmente en investigación, en redacción de proyectos y en dirección de obras de paisajismo en España, y que están ampliamente capacitados para diseñar, entre otras cosas, infraestructuras verdes y parques sostenibles hechos a la medida del ser humano, o para combatir problemas como la isla de calor en las ciudades. Sin embargo, la situación laboral de unos y de otros, sigue siendo incierta en nuestro país.

El interés que despierta la profesión de paisajista entre los jóvenes -y que les anima a estudiar una carrera apasionante- se frena al salir de la universidad. Es en ese momento cuando comprueban que la falta de regulación y reconocimiento les impide el ejercicio libre de una profesión que, sin embargo, sí goza de reconocimiento social. Resulta paradójico que la utilización de recursos públicos que emplean las universidades para la formación de titulados superiores y especialistas en Paisajismo se vea desaprovechado, y que los egresados no consigan ejercer independiente y libremente su profesión ya que no pueden participar en ofertas públicas de empleo, ni firmar proyectos ante la Administración Pública.

Al mismo tiempo, en 2012, la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo admitió a trámite tres denuncias^[2] de ciudadanos europeos sobre la falta de reconocimiento de la profesión de paisajista por parte del Estado español, en las que solicitaban la inclusión de la profesión de Paisajista en la lista europea de profesiones reguladas en base a la Directiva 2005/36/CE. Dicha falta de reconocimiento, alegaban los denunciantes, impedía a los profesionales españoles y a los de otros Estados Miembro -donde la profesión sí está reconocida- acceder a licitaciones públicas o realizar encargos de forma independiente en nuestro país. Tras las investigaciones pertinentes por parte de la Comisión y dado que en aquellos momentos se estaba debatiendo la Ley de Servicios Profesionales, la respuesta de dicha Comisión fue la siguiente:

El principal obstáculo con el que se encuentran los arquitectos paisajistas [en España] es el requisito de visado. El visado es una forma de certificación de competencias para ejercer y es expedido por las asociaciones profesionales a favor de sus miembros. En la actualidad es obligatorio por ley obtener uno para las licitaciones públicas o los contratos con autoridades públicas. Puesto que la profesión de arquitecto paisajista no está regulada en España, no existen asociaciones profesionales que actúen en su nombre, de lo que se deriva que los profesionales paisajistas no pueden obtener visados.

Durante las conversaciones, las autoridades españolas anunciaron su intención de eliminar la disposición que exige un visado para las licitaciones públicas de proyectos que son exclusivamente de naturaleza paisajística. La Comisión celebra esta medida, que eliminará el obstáculo para que los profesionales paisajistas accedan a proyectos paisajísticos públicos.^[3]

La Comisión dio por cerrado el expediente debido a que la regulación de las profesiones es competencia de los Estados Miembros, del mismo modo que es competencia de cada territorio la restricción del acceso a una actividad profesional. Por otro lado, dio por satisfactoria la respuesta de las autoridades españolas sobre su intención de suprimir el requisito de visado de los proyectos públicos de paisajismo, considerando que tal medida aumentaría las oportunidades de prestación de servicios de los paisajistas. A día de hoy, pasados cuatro años de aquél análisis, no ha habido cambio alguno al respecto en la normativa española.

Por otro lado, la existencia de nomenclatura como Arquitectura Paisajística/Arquitecto Paisajista para definir al Paisajismo/Paisajista, respectivamente, no hace sino aumentar la confusión. Habitualmente, son arquitectos los que, sin tener formación específica en Paisajismo, tienen acceso a licitaciones y concursos públicos en detrimento de los profesionales capacitados para ello. Valga recordar que el término “Paisajista”, en referencia a dicha profesión, es la traducción al castellano de “Landscape Architect” -de ahí la confusión existente-, que define a los profesionales especializados en la ordenación y diseño del paisaje en el ámbito territorial -planes de ordenación de paisaje, planificación de infraestructura verde-, en el urbano -renaturalización urbana, parques y espacios públicos- y en el ámbito privado del jardín. El resultado es una situación absurda, en la que los paisajistas son excluidos de convocatorias o en el mejor de los casos adoptan un papel residual en proyectos en los que deberían tener plena competencia, tal y como ocurre en los países de nuestro entorno.

Como conclusión a lo expuesto y cómo ya hemos apuntado al inicio, más allá de la situación que afecta directamente al colectivo de los paisajistas, los principales perjudicados son la sociedad, en general, y los habitantes de las ciudades, en particular. La norma en las últimas décadas ha sido la creación de espacios, manifiestamente mejorables e insostenibles, planificados y diseñados por profesionales sin conocimientos específicos en la materia que optan por soluciones grises y obvian –por puro desconocimiento- otras opciones más respetuosas con el medio ambiente.

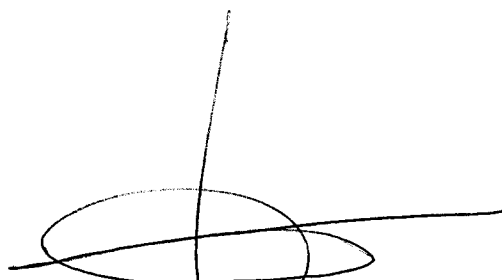
Por otro lado, en el ámbito meramente económico, este escenario provoca que se dejen de crear puestos de trabajo en el sector de la economía verde en el que se enmarca el paisajismo, debido a las innumerables trabas causadas por esta situación. Por no mencionar los problemas de salud –que se traducen en gasto económico- causados por la contaminación, que podrían ser mitigados, en buena medida, mediante adecuados proyectos de paisajismo.

Se requiere por tanto de un marco claro de atribuciones y competencias, en el que la profesión de Paisajista tenga su espacio de actuación y permita el desarrollo libre de su profesión sin impedimentos y trabas de tipo administrativo, tanto directas como indirectas. Ello derivará en el levantamiento de las dificultades al libre movimiento de trabajadores y favorecerá la libre competencia de mercado dentro de la Unión Europea.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno para regular la profesión de Paisajista en nuestro país y terminar con esta situación de descoordinación regulatoria y reglamentaria, y de perjuicio para todo un colectivo profesional?
- ¿Cuál es la postura de este Gobierno y qué actuaciones se van a impulsar en relación a las recomendaciones de la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo sobre la libre competencia en el mercado de trabajadores y las oportunidades de prestación de servicios de los paisajistas en España?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 5 de diciembre de 2018.



Fdo.: Juan A. Lopez de Uralde
Diputado

[1] Alemania, Hungría, Islandia, Italia, Holanda, Eslovaquia y Reino Unido están en esa situación. Además, países como Austria, República Checa, Eslovenia, Israel y Suiza están reguladas a nivel nacional. Por su parte, Bulgaria, Luxemburgo, Francia y Portugal están en trámite para su regulación.

[2] Peticiones nº: 0238/2012, 0281/2012 y 1797/2012.

[3] http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/peti/cm/1030/1030774/1030774es.pdf